

N
M. 10035

2013.13.02.04.P1982

CÓDIGO NUMÉRICO:

CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA.



CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis de marzo del año dos mil trece, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria, Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece como única parte el señor **Julio Rigoberto Carvalho Jaramillo**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura me entrega

✓

Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

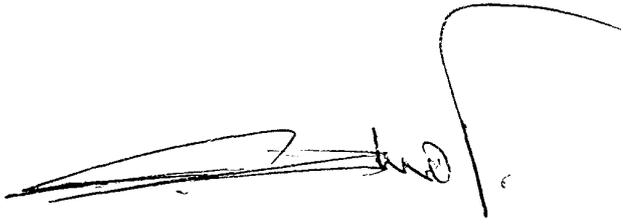
Señora Notaria: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de ampliación de objeto social de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor **Doctor Rigoberto Carvalho Jaramillo**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el 4 de febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Manta el 03 de marzo del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 240, y anotado en el Repertorio General 501.- **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, en sesión celebrada el cinco de marzo del dos mil trece, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente

estudios de factibilidad técnica o económica, equipamiento, reparación, conservación, mantenimiento y administración de toda clase de obras civiles, de uso público o privado, tales como calles y vías urbanas, carreteras de todo orden, puentes, alcantarillas, acueductos, represas, lotizaciones, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, edificios en propiedad horizontal, plantas industriales, líneas de transmisión eléctrica y telefónica, instalaciones petroleras, plantas de tratamiento de agua, y redes de distribución de agua potable. También podrá dedicarse a la construcción y comercialización de toda clase de obras metalmecánicas, inclusive de maquinarias, equipos, herramientas, muebles y artículos de carpintería metálica y madera. A la compra, venta, administración, avalúos, peritajes, corretaje, comisión o mandato comercial y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y edificaciones en propiedad horizontal. A la importación, fabricación y/o comercialización de toda clase de bienes necesarios para la construcción, administración, equipamiento, reparación, mantenimiento o señalización de las obras referidas en líneas anteriores, así como la representación de fabricantes y distribuidores, nacionales o extranjeros, de tales bienes. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan

relación *directa con sus finalidades.*-".- **CLAUSULA CUARTA.-**
DECLARACION. Para efectos legales, el compareciente **Dr. Rigoberto**
Carvallo Jaramillo, en la calidad en que comparece a nombre y en legal
representación de la compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA**
CIA. LTDA. INMOCATALINA, actuando libre y espontáneamente,
declara bajo juramento que los actos societarios que son objeto del presente
contrato son concordantes con lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria y Universal de socios de esta empresa celebrada el cinco de
marzo del dos mil trece, que como documento habilitante se ha acompañado
para que sea incorporado a la matriz de este instrumento público, a cuya
autenticidad se remite.- Usted Señora Notaria se servirá agregar los demás
pronunciamentos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este
instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**,
matrícula número cuatro mil veinte y uno, del Colegio de Abogados de
Quito. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su
contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes
queda dada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta
escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz,
la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



Ab. Eloy Celso Alvarado
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador

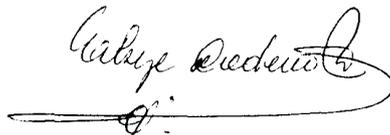


Rigoberto Carvallo Jaramillo

Gerente General INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA.

INMOCATALINA

C. I. No. 170626935-2



Ab. L. Ceceño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA

En la Avenida Malecón y Calle 19, segunda planta del Edificio El Navío, en esta ciudad de Manta, a los **5 días del mes de marzo del año dos mil trece**, siendo las 12h05, se reúnen los socios de la compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA**, en el establecimiento donde funciona su oficina.- Dirige esta sesión el señor **Mariano Zambrano Vera**, y actúa como Secretario de la misma el señor **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente detalle:

SÓCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE APORTACIONES	CONCURRENCIA
Mariano Zambrano Vera	\$400,00	400	PERSONAL
María Pilar Zambrano Vera	\$400,00	400	PERSONAL
TOTAL	\$800,00	800	

A continuación, una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, el señor **Mariano Zambrano Vera** declara abierta la presente Junta General y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión, cual es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma de su estatuto.

Conocido que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los socios presentes en la misma aceptan por unanimidad reunirse y celebrarla en forma universal, conforme así lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, motivo por el cual se procede a tratar el indicado orden del día.- Hace uso de la palabra el socio señor **Mariano Zambrano Vera**, mocionando se apruebe la ampliación del objeto social de esta empresa, y la reforma de su estatuto, para que, a más de las actividades que ya comprenden su actual giro social, pueda también realizar el alquiler, arrendamiento, sub arrendamiento, administración e importación, en forma directa y/o a través de terceros, de todo tipo de maquinaria pesada, equipos, repuestos, partes y accesorios destinados a la construcción en general, siéndole posible para ello realizar actos y celebrar contratos tanto con personas naturales o jurídicas, ya sea privadas, públicas y/o de economía mixta, nacionales y/o extranjeras, sin ninguna limitación.- Tras las deliberaciones del caso, sin existir otras mociones ni objeción alguna, los socios concurrentes a esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- A) Aprobar la ampliación del objeto social de la compañía INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA, para que a más de las actividades que ya comprenden su actual giro social, pueda también realizar el alquiler, arrendamiento, sub arrendamiento, administración e importación, en forma directa y/o a través de terceros, de todo tipo de maquinaria pesada, equipos, repuestos, partes y accesorios destinados a la construcción en general, siéndole posible para ello realizar actos y celebrar contratos tanto con personas naturales o jurídicas, ya sea privadas, públicas y/o de economía mixta, nacionales y/o extranjeras, sin ninguna limitación.-
- B) Reformar el artículo Cuarto del estatuto de la compañía, que en adelante dirá: "**Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas de las siguientes actividades: al alquiler, arrendamiento, sub arrendamiento, administración e importación, en forma

INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA.

directa y/o a través de terceros, de todo tipo de maquinaria pesada, equipos, repuestos, partes y accesorios destinados a la construcción en general, siéndole posible para ello realizar actos y celebrar contratos tanto con personas naturales o jurídicas, ya sea privadas, públicas y/o de economía mixta, nacionales y/o extranjeras, sin ninguna limitación. A la construcción, planificación, realización de estudios de factibilidad técnica o económica, equipamiento, reparación, conservación, mantenimiento y administración de toda clase de obras civiles, de uso público o privado, tales como calles y vías urbanas, carreteras de todo orden, puentes, alcantarillas, acueductos, represas, lotizaciones, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, edificios en propiedad horizontal, plantas industriales, líneas de transmisión eléctrica y telefónica, instalaciones petroleras, plantas de tratamiento de agua, y redes de distribución de agua potable. También podrá dedicarse a la construcción y comercialización de toda clase de obras metalmeccánicas, inclusive de maquinarias, equipos, herramientas, muebles y artículos de carpintería metálica y madera. A la compra, venta, administración, avalúos, peritajes, corretaje, comisión o mandato comercial y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y edificaciones en propiedad horizontal. A la importación, fabricación y/o comercialización de toda clase de bienes necesarios para la construcción, administración, equipamiento, reparación, mantenimiento o señalización de las obras referidas en líneas anteriores, así como la representación de fabricantes y distribuidores, nacionales o extranjeros, de tales bienes. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades.-"

- C) Facultar al Gerente General de esta compañía para que ejecute todos los actos, realice las gestiones, trámites, suscriba documentos y celebre los contratos que fueren necesarios para cristalizar las resoluciones que aquí se han adoptado.

Una vez evacuado el orden del día inicialmente señalado, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General, para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma, en el lugar y fecha inicialmente señalados.- FDO.) **Sr. Mariano Zambrano Vera**, Presidente – SOCIO.- FDO.) **Srta. María Pilar Zambrano Vera**, SOCIA.- FDO.) **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Gerente General - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, 5 de marzo del 2013.



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario de la Junta

INMOBILIARIA SANTA CATALINA Cía. Ltda.

INMOCATALINA

Manta, Diciembre 26 del 2012

Señor Doctor
JULIO RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo en calidad de **Gerente General** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. El presente nombramiento reemplaza a aquél conferido al anterior Gerente General de la compañía, por renuncia verbal de éste, que se halla inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha 23 de marzo del 2011.

Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en los Artículos Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto de la compañía.

La compañía **INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vines, el 4 de febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Manta el 03 de marzo del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 240, y anotado en el Repertorio General 501.

Muy atentamente,



Abg. Joffre Macías Cabal
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



Razón: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Abg. Joffre Macías Cabal
Notario Público Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Dr. Julio Rigoberto Carvalho Jaramillo
Nacionalidad: ecuatoriano
C. I. No.: 170626935-2
Dirección: Ave. Malecón y Calle 19. Edif. El Navío. Manta

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No: 14
Repertorio No: 88
Manta: 4 de Enero de 2013
Abg. Juberca Cedeno de Leon
Registro Mercantil Manta

0017598

ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *aj.*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :
2013.13.08.04.P01982. DOY FE.- *aj.*



Elsy Cedeño Menéndez
aj.
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador.

Doce febrero

... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P.13 203, de fecha 03 de Abril del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba y de la Escritura Pública de Constitución de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA, en los términos constantes en la referida escritura pública.-** Manta, 19 de Abril del año dos mil trece.- Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- *aj*



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. *Elsye Cedeño Menéndez*
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2309

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1787
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	161
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706269352	CARVALLO JARAMILLO JULIO RIGOBERTO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.203
FECHA RESOLUCIÓN:	03/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DEL BANC



RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.13 **203**
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 6 de Marzo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-085 del 27 de Marzo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a **03 ABR 2013**


AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
27-03-2013
Exp.No.137495-2011



Soy fe: ...

.....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P.13 203, de fecha 03 de Abril del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba y de la Escritura Pública de Constitución de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, 19 de Abril del año dos mil trece.- Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- *g*



Elsye Cedeño Menéndez

Ab. Elsyé Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 2309

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

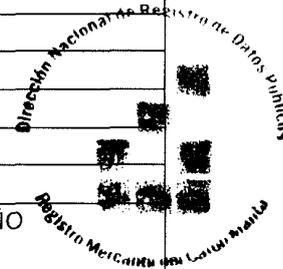
NÚMERO DE REPERTORIO:	1787
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	161
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706269352	CARVALLO JARAMILLO JULIO RIGOBERTO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.203
FECHA RESOLUCIÓN:	03/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA SANTA CATALINA CIA. LTDA. INMOCATALINA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

